

## LEY Nº 29516

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República  
Ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

### **LEY QUE MODIFICA EL DECRETO DE URGENCIA NÚM. 021-2009, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA ESPECIAL DE RECONVERSIÓN LABORAL (PERLAB)**

**Artículo 1°.-** Modificación del primer párrafo del artículo 1° del Decreto de Urgencia núm. 021-2009, por el que se autoriza la creación del Programa Especial de Reconversión Laboral (PERLAB)

Modifícase el primer párrafo del artículo 1° del Decreto de Urgencia núm. 021-2009, por el que se autoriza la creación del Programa Especial de Reconversión Laboral (PERLAB), en los siguientes términos:

#### **“Artículo 1°.- Autorización para la creación del Programa Especial de Reconversión Laboral (PERLAB)**

Autorízase al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo a crear el Programa Especial de Reconversión Laboral (PERLAB), denominado REVALORA PERÚ, con el objeto de promover el empleo y mejorar la empleabilidad de los desempleados o de los trabajadores que se encuentran en riesgo de serlo, a consecuencia de la crisis internacional o por efecto de procesos de modernización o cambios en los sectores económicos del país, el mismo que deberá contar con los siguientes componentes:  
(...)”

#### **Artículo 2°.- Medida complementaria**

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, mediante decreto supremo, dicta la regulación que permita la mejor aplicación de la presente Ley, incorporando la participación de los representantes de los trabajadores y empleadores.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil diez.

LUIS ALVA CASTRO  
Presidente del Congreso de la República

MICHAEL URTECHO MEDINA  
Segundo Vicepresidente del Congreso  
de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL  
DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treintún días del mes de marzo del año dos mil diez.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN  
Presidente del Consejo de Ministros

476166-2